

Acta de Sesión DL-1097/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1097/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1096/19 de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



5

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1185/19 de fecha 12 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

1. Adición de nuevo proceso

MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PLAZO DE CONTRATACIÓN
ORDENADORES PORTÁTILES TIPO TABLETA	Adquisición de Tabletas	12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	US\$775,000	N/A

2. Cambio de proceso

DESCRIPCIÓN DE PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MERCANCIA	MONTO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMADA	DESCRIPCIÓN NUEVO PROCESO	NUEVA MERCANCIA	MONTO	FUENTE	FECHA CONTRATACIÓN
Adquisición de cereal de maíz y soya con leche fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para embarazadas 2019	Puré instantáneo	US\$700,000	Marzo	Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas 2019	Puré instantáneo	US\$500,202	85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones (PAAC), para el ejercicio 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. La PAAC inicial de la Gerencia de Desarrollo Social, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado el día 13 de diciembre de 2018 en sesión del Consejo de Administración DL-1049/18.
3. Tomando de base en el numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", en el que se indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. A continuación se detallan las razones por las que se requiere la modificación:
 - a. Reprogramación en el plazo para la contratación: La programación original de entrega del alimento fortificado contemplaba un período de ejecución de 215 días; considerando que el ejercicio fiscal ha avanzado considerablemente, el plazo de ejecución debe adecuarse al tiempo disponible, por tal motivo se modifica el período de ejecución a 148 días.
 - b. Modificación en montos programados: La programación original contemplaba la compra de 511,900 bolsas de alimento fortificado para niños y niñas, y para mujeres embarazadas 78,800 bolsas; a partir de la reducción en el plazo de ejecución y en el tiempo estimado en la producción del bien, las cantidades se reducen a 368,500 bolsas de alimento fortificado para niños y niñas, y 55,400 para mujeres embarazadas. Lo que implica una disminución de US\$199,798 en el costo estimado originalmente.
 - c. Inclusión de nuevos procesos: El proceso de compra de tabletas que se incorpora a la PAAC de la Gerencia de Desarrollo Social estaba sujeto a la confirmación de disponibilidad en la fuente de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.



5. Detalle de fuentes de financiamiento afectadas: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2019; 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1185/19 de fecha 12 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de monto de dos procesos

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO	MONTO MODIFICADO
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA, QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	\$808,220.34	\$ 628,911.68
PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	\$438,072.99	\$ 553,947.53

La eliminación de 1 proceso de supervisión ya que será realizado por la municipalidad

N°	Proyecto	Departamento	Municipio
1	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz	Santiago Nonualco

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de

Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".

4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es para modificar el monto de dos procesos, tomando en cuenta el presupuesto aprobado según el visado de las carpetas técnicas de los proyectos y la eliminación de 1 proceso de supervisión que será realizado por la municipalidad.
5. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- c. La Gerencia de Finanzas con el fin de dar cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano VI. PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, Numeral 1. COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO, que establece la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el proceso de formulación presupuestaria, solicita al Consejo de Administración apruebe la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto del FISDL y del FINET para el ejercicio financiero fiscal 2020, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| a) Gerente General (Representante de la Presidencia) | f) Gerente de Sistemas y Tecnología |
| b) Gerente de Finanzas (Jefe UFI) | g) Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano |
| c) Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional | h) Jefe del Departamento de Presupuestos |
| d) Gerente de Infraestructura | i) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales |
| e) Gerente de Desarrollo Social | j) Jefe del Departamento Administrativo |

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2019-FANTEL915-27-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 específicamente en lo referente al plan de oferta económica y aspectos de la Carpeta Técnica.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) En sesión N° DL-1085/19 de fecha 13 de junio de 2019 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la asignación de fondos para el proyecto: REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 proyecto que será financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2459 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- c) Durante el período de consultas establecido en las bases de la Licitación Pública, se recibieron preguntas por parte de los interesados en participar, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las

bases de la Licitación Pública, específicamente al plan de oferta económica original.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2019-FANTEL915-27-FISDL.

b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) En sesión N° DL-1085/19, de fecha 13 de junio de 2019 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la asignación de fondos para el proyecto: "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610 proyecto que será financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N°2461 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- c) La invitación y entrega de bases del proceso en referencia fue desde el 22 al 26 de julio de 2019, después de realizada la visita de campo se recibieron



consultas en el tiempo que establecen las bases del proceso para ello.

- d) Debido a las consultas recibidas y a requerimiento de la Unidad Solicitante se necesita realizar una prórroga en la fecha de recepción de ofertas, debido a que se realizará un ajuste al Plan de Oferta ya que en uno de los centros escolares a reparar algunos alcances fueron modificados por el uso de las instalaciones y es necesario definir con mayor precisión el plan de oferta, por lo que es necesario ampliar el plazo para la recepción de ofertas, hasta el 30 de agosto de 2019.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL.

- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTIÓN No.143/2019-FANTEL915-31-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO RUTA 11 -LEMPITAS AHUACHAPÁN -15 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN CODIGO 357600, específicamente en lo referente al plan de oferta económica y aspectos de la Carpeta Técnica.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Libre Gestión

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) En sesión N° DL-1085/19 de fecha 13 de junio de 2019, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la asignación de fondos para el proyecto: RUTA 11 -LEMPITAS AHUACHAPÁN -15 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN CODIGO

- 357600, proyecto que será financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2460 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
 - c) Durante el período de consultas establecido en las bases de Libre gestión, se recibieron preguntas por parte de los interesados en participar, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Libre gestión, específicamente al plan de oferta económica original.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LIBRE GESTIÓN No.143/2019-FANTEL915-31-FISDL.

- d. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
 - 1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN No.163/2019-FANTEL915-35-FISDLSELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA UNIÓN, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682, con una Asignación Presupuestaria de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,859.73) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL.
 - 2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - 3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del proyecto: ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA UNIÓN MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2341 de fecha 21 de marzo de 2018, junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- b) Que mediante resolución GGE-1526/18, de fecha 20 de abril de 2018, la Gerencia General del FISDL aprobó la Declaración de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN No.86/2018-FANTEL915-13-FISDL CONTRATACION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTON LA UNION, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682, debido a que no se presentó ningún oferente.
- c) Que mediante resolución GGE-1547/18, de fecha 31 de mayo de 2018, la Gerencia General del FISDL aprobó la Declaración de Desierto por segunda vez del proceso de LIBRE GESTIÓN No.105/2018-FANTEL915-19-FISDL CONTRATACION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTON LA UNION, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682, debido a que no se presentó ningún oferente
- d) Que mediante Resolución CAD-12577/19, en Sesión No. DL-1078 de fecha 09 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto por tercera vez el proceso de LIBRE GESTIÓN No.63/2019-FANTEL915-9-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTON LA UNION MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682", debido a que el oferente no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
- e) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó la modificación de los modelos de bases Fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura

- f) Se inicia un cuarto proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.
- g) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LIBRE GESTIÓN No.163/2019-FANTEL915-35-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTON LA UNION MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Glenda Yamileth Molina como Representante de la Unidad Solicitante y Karla Margarita Cerros Rauda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratación Institucional solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
 - a. LA ADJUDICACIÓN correspondiente al proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 13/2019-BID2881-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830 a la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por un monto DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,598.32) por un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 080-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por cumplir con la forma de evaluación indicada en el



Documento Estándar del proceso y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS, siendo la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, el Consejo de Administración del FISDL, y

- b. El nombramiento como Administrador de contrato a Osman Manuel Guardado Beltrán, Asesor Municipal, con base a la propuesta que realizó la unidad solicitante.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO QUE:

- I. La Gerencia de Infraestructura mediante solicitud de proceso de adquisiciones N° 2441 solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la contratación del REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830
- II. En dicha solicitud, la unidad solicitante presenta la propuesta de Administrador del Contrato a: Osman Manuel Guardado Beltrán, Asesor Municipal
- III. Mediante la certificación de fondos por parte de la Gerencia de Finanzas se verificó la disponibilidad de fondos de: DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,735.79), que provienen de la Fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
- IV. Se generó el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 13/2019-BID2881-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830, el documento estándar de dicho proceso fue aprobado por el Consejo de Administración en Sesión DL-1087/2019 del día 20 de junio de 2019, en el cual también se aprobó a la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas.
- V. Que de conformidad a las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES, denominado "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia", suscrito el 10 de abril de 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), CLÁUSULA 4.01, a las Políticas para la

adquisición de obras y bienes financiados por el BID GN-2349-9, Romano III. Otros Métodos de Contratación; numeral 3.5 y al Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025, en el numeral 4.3. De los procesos de Adquisiciones; 4.3.1. Obras, Bienes y Servicios Diferentes a Consultoría; literal b), se invitaron a trece empresas, siendo éstas las siguientes: MONTELEC, S.A. DE C.V.; VIERA CONSTRUCTORA, S. A DE C.V.; OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA VIGIL S.A. DE C.V.; CONSTRUELE, S.A. DE C.V.; EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V. (ESMO, S.A. DE C.V.); INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.; AVM INGENIEROS S.A. DE C.V.; R & R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V.; Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.; ING. JOSE ERNESTO ÁLVAREZ.

- VI. Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de julio de 2019, se recibió una oferta: MONTELEC, S.A. DE C.V.
- VII. Que a través de nota GGE-101/19, de fecha 22/07/2019, se le informó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que para el proceso en mención solo se había recibido una oferta, por lo que, se solicitó hacer una excepción a la condición de tener un mínimo de tres cotizaciones comparables para realizar la evaluación de la oferta recibida y además si dicha oferta cumple sustancialmente con todo lo requerido recomendar su adjudicación.
- VIII. Que a través de nota EZSHARE-1275449299-297, CES-726/19, recibida en fecha 26/07/2019 el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en El Salvador, manifestó no tener objeción para que se realizara la evaluación y adjudicación por una única excepción.
- IX. Que teniendo a la vista el Acta Informe de Evaluación que incluye la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas delegados para tal efecto, se presenta el resumen de la evaluación según cuadro siguiente:



ORDEN DE MERITO	OFERENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE				MONTO OFERTADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	EQUIPO MÍNIMO	EVALUACIÓN FINANCIERA			
1	MONTELEC, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$12,598.32	\$12,735.79	A ADJUDICAR

Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas: ADJUDICAR el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 13/2019-BID2881-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830 a la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por un monto DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,598.32) por un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por cumplir con la forma de evaluación indicada en el Documento Estándar del proceso.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS y de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

I. ADJUDICAR el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 13/2019-BID2881-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 351830" a la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por un monto DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,598.32) por un plazo de ejecución de las obras de TREINTA (30) días calendario, Fuente de Financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-2016.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Osman Manuel Guardado Beltrán, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD 12713/19,
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- a. LA ADJUDICACIÓN correspondiente al proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No.11/2019-BID2881-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347500, a la sociedad CONSTRUELE S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289,952.32) por un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por cumplir con la forma de evaluación indicada en el Documento Estándar del proceso.
- b. Aprobar la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO QUE:

- I. La Gerencia de Infraestructura mediante solicitud de proceso de adquisiciones N°2412 solicitó al Departamento de Adquisiciones Institucionales, la contratación del REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347500
- II. En dicha solicitud, la unidad solicitante presenta la propuesta de Administrador del Contrato a: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal



- III. Mediante la certificación de fondos por parte de la Gerencia de Finanzas se verificó la disponibilidad de fondos de: DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290,524.91), que provienen de la Fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
- IV. Se generó el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.11/2019-BID2881-20-FISDL correspondiente a SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347500, el documento estándar de dicho proceso fue aprobado por el Consejo de Administración en Sesión DL-1087/2019 del día 20 de junio de 2019, en el cual también se aprobó a la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas.
- V. Que de conformidad a las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES, denominado "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia", suscrito el 10 de abril de 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), CLÁUSULA 4.01, a las Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID GN-2349-9, Romano III. Otros Métodos de Contratación; numeral 3.5 y al Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025, en el numeral 4.3. De los procesos de Adquisiciones; 4.3.1. Obras, Bienes y Servicios Diferentes a Consultoría; literal b), se invitaron a diecinueve empresas, siendo éstas las siguientes: MONTELEC, S.A. DE C.V., VIERA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., OBED NAHUM ARGUETA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUELE S.A. DE C.V., EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE S.A. DE C.V. (ESMO S.A. DE C.V.), INVERSIONES M J S.A. DE C.V., AVM INGENIEROS, S.A. DE C.V., R&R INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V., SIMAS CONSTRUCCION S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES VILLATORO S.A. DE C.V., JOSÉ ERNESTO ALVAREZ, OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. (O.C.P. S.A. DE C.V.), SANCHEZ CRISTALES S.A. DE C.V., PRISMA INGENIEROS S.A. DE C.V., ECOINSA S.A. DE C.V.,

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

17 de 33
SESIÓN DL-1097/19

CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V., MAVINCA S.A. DE C.V.

VI. Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de julio de 2019, se recibieron dos ofertas: ESMO S.A DE C.V. y CONSTRUELE S.A. DE C.V.

VII. Que a través de nota GGE-100/19, de fecha 22 de julio de 2019, se le informó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que para el proceso en mención solo se habían recibido dos ofertas, por lo que, se solicitó hacer una excepción a la condición establecida en la GN-2349-9 Políticas para la Adquisición de obras y bienes financiados por el BID y en el Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025, de tener un mínimo de tres cotizaciones comparables para realizar la evaluación de las ofertas recibidas y además establecer si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todo lo requerido para recomendar su adjudicación.

VIII. Que a través de nota EZSHARE-1275449299-296, CES-737/2019, recibida en fecha 26 de julio de 2019 el Especialista del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en El Salvador, manifestó no tener objeción para que se realizara la evaluación y adjudicación por una única excepción.

IX. Que teniendo a la vista el Acta Informe de Evaluación que incluye la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas delegados para tal efecto, se presenta el resumen de la evaluación según cuadro siguiente:

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE				MONTO OFERTADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISOL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	EQUIPO MÍNIMO	EVALUACIÓN FINANCIERA			
1	CONSTRUELE S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$289,952.32	\$290,524.91	A ADJUDICAR
	ESMO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO POR NO CUMPLIR CON EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	\$290,451.03		RECHAZADA



Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas: ADJUDICAR el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2019-BID2881-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500 a la sociedad CONSTRUELE S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289,952.32) por un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por cumplir con la forma de evaluación indicada en el Documento Estándar del proceso.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS y de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 11/2019-BID2881-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500 a la sociedad CONSTRUELE S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289,952.32) por un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD 12715/19
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1185/19 de fecha 12/08/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 1. Adenda uno a convenio de ejecución entre El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el gobierno municipal de El Rosario departamento de La Paz- Fondos Providencia Solar, S.A. de C.V. para la ejecución del proyecto "TAPIAL PERÍMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL", Código 349510.
 2. Adenda uno a convenio de ejecución entre El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el gobierno municipal de El Rosario departamento de La Paz- Fondos Providencia Solar, S.A. de C.V. para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL", Código 349640.
 3. Suscripción de las adendas de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión de Consejo de Administración DL-1048/18 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el financiamiento del proyecto "TAPIAL PERÍMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL", Código 349510, municipio de El Rosario, departamento de La Paz, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,877.88) en efectivo, de la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016, el convenio entre el Fondo de Inversión Social para el



Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la municipalidad de El Rosario fue suscrito ese mismo día, con un plazo de 365 días calendario.

En sesión de Consejo de Administración DL-1049/18 de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el financiamiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL", Código 349640, municipio de El Rosario, departamento de La Paz, , por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,520.74) en efectivo, de la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016, el convenio entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la municipalidad de El Rosario fue suscrito el dieciséis de diciembre de 2018, con un plazo de 365 días calendario.

Considerando que en el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. (GENERADOR), se establece en su CLÁUSULA QUINTA: MONTO A INVERTIR EN LAS OBRAS POR PARTE DE EL GENERADOR, "el monto que deberá ser invertido por parte de EL GENERADOR para el financiamiento de las Obras y/o compra de Bienes, es la suma de dinero que resulte de multiplicar CERO PUNTO CERO TRES (0.03) o TRES POR CIENTO (3%) de los ingresos netos por ventas de Energía Contratada reportados por EL GENERADOR para dicho año calendario, respecto de los Contratos de Abastecimiento (Contribución)", para las obras de desarrollo económico y social propuestas y priorizadas por las comunidades, tomando como referencia el "Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Territorio 2013-2020" elaborado por la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de La Paz, o bien otras necesidades expresadas por la distintas comunidades de dicho municipio.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

21 de 33
SESIÓN DL-1097/19

Tomado en cuenta lo anterior, el total de las obras con los imprevistos, que resulten de modificaciones a los proyectos, serán financiadas con estos fondos.

Para el proyecto "TAPIAL PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL", Código 349510, al realizar las excavaciones bajo la cota cero, se ha encontrado material arcilloso no apto para la compactación del suelo bajo la solera de fundación que soportará el tapial a construir, según el presupuesto aprobado en la carpeta técnica del proyecto se utilizaría el material del lugar. Este cambio genera un incremento en el monto del contrato debido a que debe restituirse con material selecto, además del incremento en la cantidad a construir de pared de bloque para el tapial, dado que la altura en varios sectores es demasiado baja, el incrementar la altura brindará mayor protección al Centro Escolar. El monto de las actividades imprevistas asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,814.13) de la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016.

En el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL", Código 349640, las principales obras que incrementa el monto del contrato son el relleno compactado con material selecto debido a que el material encontrado en el lugar posee material orgánico y basura, es necesario que la base donde se instalará la grama sintética sea con material adecuado para que la cancha no tenga deformaciones. El monto de las actividades imprevistas asciende a NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,644.34) de la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016. Para lo anterior es necesario la modificación del convenio de ejecución de los proyectos "TAPIAL PERÍMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL", Código 349510 y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL", Código 349640, en sus cláusulas PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO, SEGUNDA: APORTES PARA EL PROYECTO, TERCERA:



RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL FISDL y CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Para que posteriormente la municipalidad genere las respectivas órdenes de cambio para sendos proyectos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de las adendas antes citadas.

b. CAD-12721/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.- Cooperación Técnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Aumento Solicitado	% Aumento	Justificación
349510	TAPIAL PERÍMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERIO SANTA CRUZ EL TUNAL.	La Paz/El Rosario/	\$44,877.88	\$43,060.19	\$2,996.44	6.67	Esta modificación se debe a que, al realizar las excavaciones bajo la cota cero, se ha encontrado material arcilloso no apto para la compactación del suelo. Este cambio genera un incremento en el monto del contrato debido a que debe restituirse con material selecto.
349640	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL	La Paz/El Rosario/	\$52,520.74	\$48,804.80	\$5,928.40	11.28	Esta modificación se debe a que el material encontrado en el lugar que serviría para rellenar la cancha posee material orgánico y basura, por lo tanto es necesario incrementar el monto del contrato para realizar el relleno compactado con material adecuado para que la cancha no tenga deformaciones.
Totales:			\$97,398.62	\$91,864.99	\$8,924.84		

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 33
SESIÓN DL-1097/19

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12721/19	\$87,646.44	\$52,520.74	\$8,924.84	\$149,092.02
Totales :	\$87,646.44	\$52,520.74	\$8,924.84	\$149,092.02

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSION EN ASISTENCIA TECNICA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12718/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación en el monto y nombre del proyecto 357260 del paquete de proyectos No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 2-ICH-TES-Transferencia en Especies, financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019.
2. Utilización de las Especificaciones Técnicas "Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas 2019", aprobadas por el Ministerio de Salud, para realizar un segundo proceso.

Según el siguiente detalle:

Código	Nombre aprobado del Proyecto	Modificación en el nombre del proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Disminución Solicitada	Nuevo monto	Justificación
357260	Adquisición de cereal de maíz y soya con leche fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para embarazadas 2019	Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas 2019	Varios Departamentos/ Varios Municipios	\$700,000.00	-\$199,798.00	\$500,202.00	La disminución en el monto y modificación en el nombre del proyecto obedece a que las cantidades a adquirir de alimento fortificado han disminuido y como consecuencia directa también el monto a invertir.
Totales:				\$700,000.00	-\$199,798.00	\$500,202.00	



ANTECEDENTES:

1. En el marco de los compromisos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador - FISDL y el Ministerio de Salud - MINSAL contemplados en el convenio firmado por ambas instituciones en fecha 12 de mayo de 2017 se aprobó la asignación de fondos para la "Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas 2019" (CAD 12504/19) en Sesión del Consejo de Administración del FISDL N° DL 1071/19 de fecha 28 de marzo de 2019.
2. En Sesión N° DL 1087/19 de fecha 20 de junio de 2019 del Consejo de Administración del FISDL se aprueba declarar desierto el proceso de Licitación Pública No.23/2019-85NGRAL-33-FISDL "Adquisición de cereal de maíz y soya con leche, fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para embarazadas 2019 CODIGO 357260" según CAD 12650/19.
3. Mediante la nota PRE-232/2019 de fecha 08 de julio de 2019 la Presidenta del FISDL informó a la Ministra de Salud dicha Declaratoria de Desierto y le solicitó que manifestase su disposición para realizar un segundo proceso de licitación pública.
4. Mediante el Oficio N° 2019-7010-15 de fecha 17 de julio de 2019 la Ministra de Salud requirió a la Presidenta del FISDL realizar un segundo proceso de licitación pública.
5. Mediante el Oficio N° 2019-7010-16 de fecha 26 de julio de 2019 la Ministra de Salud remitió a la Presidenta del FISDL las nuevas Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas 2019", aprobadas por el Ministerio de Salud, a fin de realizar un segundo proceso de licitación pública.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

25 de 33
SESIÓN DL-1097/19

6. Para el marco del segundo proceso de licitación pública se conformará la comisión de evaluación de ofertas correspondiente, para lo cual se solicitará la participación de personal delegado por MINSAL, en calidad de especialistas en la materia. Dicho personal delegado será responsable de responder las consultas técnicas que surgieran por parte de los oferentes durante las etapas del segundo proceso de licitación pública y contratación.
7. Una vez el proveedor contratado a través del segundo proceso de licitación pública haya realizado la entrega del cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas, y del cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas al MINSAL, éste realizará la distribución final a través de sus propios mecanismos establecidos.

De tal forma y en función de los compromisos del FISDL contemplados en el citado convenio firmado con el MINSAL, se realiza la presente solicitud con el fin de realizar el segundo proceso de adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas.

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, financiado con el convenio 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
FONDO GENERAL / FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	-\$199,798.00	\$500,202.00
Totales:	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	-\$199,798.00	\$500,202.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:
- I. La Contratación Directa correspondiente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019, conforme a lo dispuesto en el Art. 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 41 párrafo 3° y 67 del RELACAP.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, Resolución Razonada de Contratación Directa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. Mediante solicitudes de procesos de adquisiciones números 8225 y 8226 el Departamento Administrativo remitió especificaciones técnicas al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y solicitó realizar proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019". Las bases de licitación fueron elaboradas en conjunto por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Departamento Administrativo y fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1074/19 del once de abril de dos mil diecinueve para dar trámite al proceso de contratación bajo la Licitación Pública número LP-20/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019" con una asignación presupuestaria de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) la cual se declaró desierta por la ausencia de oferentes, según consta en la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12618/19 aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1082/19 de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve.
2. El Departamento Administrativo solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales iniciar nuevamente el segundo proceso de Licitación Pública para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019", con las mismas especificaciones técnicas. Las bases de Licitación fueron elaboradas en conjunto por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Departamento Administrativo y fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1087/19 de fecha veinte de junio de 2019 para dar trámite al proceso de contratación bajo la Licitación Pública No. LP-28/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019 (SEGUNDO PROCESO)", con una asignación presupuestaria de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)

3. La Licitación Pública No. LP-28/2019-85NGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019 (SEGUNDO PROCESO)", fue declarada desierta por incumplimiento de lo requerido en las bases de licitación, según consta en la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12694/19, aprobado por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1094/19, el fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve.
4. En vista de haberse sometido a competencia en dos ocasiones el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019" y habiéndose declarados desiertos dos procesos de Licitación Pública, se cumple el supuesto para realizar la adquisición través de un proceso de Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el Art. 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 41 párrafo 3° y 67 del RELACAP.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de Contratación Directa correspondiente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2019.



- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
- a. LA ADJUDICACIÓN correspondiente al proceso de Libre Gestión No.LG-146/2019-70LGRAL-FISDL correspondiente a "SUSTITUCIÓN DE BATERIAS DE REPUESTO PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE SANTA ELENA" a la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por un monto de UN MIL NOVECIENTOS CATORCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,914.50) de la Fuente de Financiamiento 70L GOES-PRESUPUESTO GENERAL-2019, por cumplir con la forma de evaluación indicada en las Especificaciones Técnicas, con un plazo de entrega de 45 días calendario a partir de la Orden de Inicio.
- b. Aprobar la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-146/2019-70LGRAL-FISDL correspondiente a "SUSTITUCIÓN DE BATERIAS DE REPUESTO PARA UPS DEL CENTRO DE DATOS DE SANTA ELENA" a la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por un monto de UN MIL NOVECIENTOS CATORCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,914.50) de la Fuente de Financiamiento 70L GOES-PRESUPUESTO GENERAL-2019, por cumplir con la forma de evaluación indicada en las Especificaciones Técnicas, con un plazo de entrega de 45 días calendario a partir de la Orden de Inicio.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones del Departamento de Infraestructura Tecnológica según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12710/19,
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Orden de Compra.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACIÓN DE DESIERTO correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-131/2019-FISDL991-FISDL, "CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES FISICAS PARA EL PERSONAL DEL FISDL, SEDE SANTA ELENA".

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO QUE:

- I. La jefatura del Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante solicitud de proceso de adquisiciones N° 8408, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la contratación del servicio "CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES FISICAS PARA EL PERSONAL DEL FISDL, SEDE SANTA ELENA".
- II. En dicha solicitud y de conformidad a lo estipulado en el artículo 82 Bis de la LACAP, la unidad solicitante presenta la propuesta de Administrador del Contrato a Claudia Lissette García de Pineda, Técnico de Talento Humano.
- III. Mediante la certificación de fondos por parte de la Gerencia de Finanzas se verificó la disponibilidad de fondos de: SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), que provienen de la asignación presupuestaria correspondiente al año 2019 Fuente de Financiamiento 99 1 RECURSOS FISDL.
- IV. Se generó un primer proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-71/2019-FISDL991-FISDL, "CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES FISICAS PARA EL PERSONAL DEL FISDL, en el cual se Declaró Desierto el ITEM 1. Correspondiente INSTRUCTOR/A DE ACTIVIDADES FISICAS INTERNAS PARA LA SEDE FISDL SANTA ELENA", porque no hubo presentación de oferta para este ítem.



- V. Se generó un segundo proceso de Libre Gestión No. LG-131/2019-FISDL991-FISDL, se remitieron invitaciones el día 26 de julio de 2019 a: JORGE ALFREDO FUENTES; JONATHAN MAURICIO OSORIO ALVARADO; y ANABELLA GONZALEZ FUENTES y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del RELACAP.
- VI. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, no se recibió oferta en la fecha establecida para el día 31 de Julio de 2019.

Recomendación de los Evaluadores de la Oferta: Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-131/2019-FISDL991-FISDL, "CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES FISICAS PARA EL PERSONAL DEL FISDL, SEDE SANTA ELENA", por no recibir ninguna oferta

POR TANTO:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 64 de la LACAP y 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. **Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-131/2019-FISDL991-FISDL, correspondiente "CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES FISICAS PARA EL PERSONAL DEL FISDL, SEDE SANTA ELENA"**
- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste:**
La Resolución de Declaración de Desierto No. CAD 12711/19,
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
- a. LA ADJUDICACIÓN correspondiente al Proceso de Libre Gestión No. LG-159/2019-KFW237-FISDL "Reproducción Offset de Guía PEC y Cartillas para las Comunidades, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR".

- b. Aprobar la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Silvia Carolina Oliva Campos, Técnico de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento, del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa.

POR TANTO:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-159/2019-KFW237-FISDL "Reproducción Offset de Guía PEC y Cartillas para las Comunidades, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR" a la sociedad IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,989.00) de la Fuente de Financiamiento: 23 7 KFW-CONVIVIR-2016, por un monto de \$4,415.05 y 85 T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, por un monto de \$573.95, por presentar la oferta económica más favorable y cumplir con las Especificaciones Técnicas; con un plazo de entrega de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio.
- II. Nombrar como Administrador de Contrato a Silvia Carolina Oliva Campos, Técnico de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento, del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12712/19,
 2. Nombramiento del Administrador de Contrato y
 3. Orden de Compra.



- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACIÓN DE DESIERTO correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-145/2019-70LGRAL-FISDL CONTRATACIÓN DE CONSULTOR "ESPECIALISTA EN AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA".

POR TANTO:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-145/2019-70LGRAL-FISDL, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR "ESPECIALISTA EN AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", por no cumplir, SATELITE SOFTWARE, S.A. DE C.V., con uno de los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12717/19.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas - Procesos - Procedimientos.

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para agosto de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/07/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades organizativas

ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para agosto de 2019.

E. CAPACIDAD DE GESTION

2. EFICIENCIA

**b - i Inversiones vrs. Funcionamiento
Procedimientos**

i. El Gerente de Finanzas informó al Consejo de Administración, sobre la realización de inversiones temporales con fondos FISDL, durante el mes de julio de 2019, según el siguiente detalle:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO	MONTO (US \$)
99.1	FISDL	BANCO ATLANTIDA	140,000.00
99.1	FISDL	BANCO INDUSTRIAL	140,000.00
99.1	FISDL	BANCO G&T CONTINENTAL	140,000.00
99.1	FISDL	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	140,000.00
		TOTAL	560,000.00

Estas inversiones fueron realizadas en cumplimiento a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda y a la Política de Inversiones Temporales del FISDL.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga



